



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

Nº 2636

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-252.737/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el período de un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 146/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-252.737/2.024, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.515 del ejercicio 2.024, correspondiente al "Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el período de un mes";

Que a fs. 07 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2630 por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.472.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 del Expediente de mención, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "ACUÑA, JOSÉ" y "PRALONG, LEANDRO MARTÍN";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 146/2.024 de fecha 17 de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 20, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA, JOSÉ" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.472.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios Nº 146/2.024, para la "Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el período de un mes", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.472.000,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 146/2.024 al Proveedor Municipal "ACUÑA, JOSÉ", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el período de un mes", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.472.000,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2630, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-252.737/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

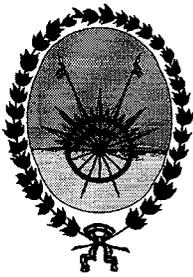
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.318 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2657

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.738/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Frutas y Verduras para Casa de la Niñez por el período de un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 147/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-252.738/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 2.516 del ejercicio 2.024, correspondiente al "Adquisición de Frutas y Verduras para Casa de la Niñez por el período de un mes";

Que a fs. 07 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2631 por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.130.500,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 del Expediente de mención, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "PRALONG, LEANDRO MARTÍN" y "ACUÑA, JOSÉ";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 147/2.024 de fecha 17 de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 18/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 22, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA, JOSÉ" por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.130.500,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 147/2.024, para la "Adquisición de Frutas y Verduras para Casa de la Niñez por el período de un mes", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.130.500,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 147/2.024 al Proveedor Municipal "ACUÑA, JOSÉ", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de Frutas y Verduras para Casa de la Niñez por el período de un mes", por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.130.500,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2631, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-252.738/24.

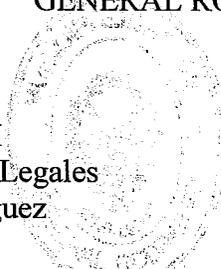
ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

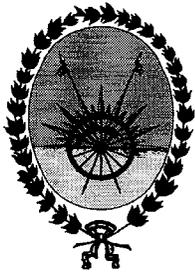
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.319 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2658

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.089/24 iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, con motivo del "Mantenimiento integral de los espacios verdes de los Establecimientos Educativos de nuestro Distrito", planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 132 inc. d) del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra: "Mantenimiento integral de los espacios verdes en los Establecimientos Educativos de nuestro Distrito";

Que a fs. 3 la Señora Presidenta del Consejo Escolar, Prof. Violeta Sueiro, acompaña la lista taxativa de los Establecimientos Educativos que requieren el mantenimiento de sus respectivos espacios verdes;

Que por Decreto N° 529/24, del que se adjunta una copia a fs. 06, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Sr. Mauricio RÍOS, se declara incompetente para realizar la tarea de mantenimiento de los espacios verdes, por no contar con la capacidad operativa;

Que a fs. 10 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, propone la Contratación Directa del Proveedor Municipal "COOPERATIVA DE TRABAJO: NUEVOS AIRES LIMITADA";

Que a fs. 04 del precitado Expediente, el Señor Aníbal Navarro, representante de la Cooperativa de Trabajo: Nuevos Aires Limitada, adjunta Presupuesto de las tareas de desmalezamiento y corte de pasto en los Establecimientos Educativos que se detallan;

Que a fs. 18 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se deberán imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N°1-2682 agregada a fs. 17, las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00); y conforme lo dispuesto en el artículo 132 inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la Contratación Directa;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132 inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa al Proveedor Municipal "COOPERATIVA DE TRABAJO: NUEVOS AIRES LIMITADA", con domicilio en la calle Victorina Lois N°336 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "Mantenimiento integral de los espacios verdes en los Establecimientos Educativos: Jardines de Infantes Nros. 904; 911; 918 y 912; Escuelas Primarias Nros. 15; 10; 22; 21; 13; 14; 12; 4 y 16; Escuelas Secundarias Nros. 8; 3; 13; 16; 7; 9; 14; 18; y 19; Escuela Especial N° 501 y el Centro Educativo Complementario Nro. 801" por el monto total de PESOS DOS MILLONES TRSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2682, obrante a fs. 17 del Expediente 4050-252.089/24.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2659

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza Fiscal N° 5.337/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 1.834/24; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de regularizar las deudas tributarias en mora de los Contribuyentes, cuya magnitud es significativa, impactando negativamente en las finanzas públicas y en la capacidad de la Municipalidad para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades hacia la Comunidad;

Que la situación económica de los Contribuyentes puede dificultar el pago puntual de las deudas, generando un atraso significativo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y en la recuperación de los fondos adeudados al no establecerse una garantía adicional para el cumplimiento de los pagos, impidiendo una recaudación efectiva;

Que el Municipio se encuentra trabajando permanentemente en pos de recuperar deuda atrasada de numerosos deudores municipales y de mejorar la recaudación actual; tomando todas las medidas a su alcance para poder cobrar sus acreencias tributarias y brindar distintas posibilidades de regularizar deudas a todos aquellos que tengan voluntad de pago;

Que sumado a ello, esta Gestión se ha propuesto encaminar una serie de Obras Públicas, para cuyo cometido debe contar con ingresos genuinos y propios;

Que a fin de compatibilizar dichas necesidades, es necesario crear un mecanismo que brinde a los Contribuyentes herramientas útiles y flexibles, que se adapten a las realidades sociales y económicas actuales y a la capacidad contributiva del obligado, y que brinden a su vez ciertas facilidades o beneficios a quienes tienen real intención de regularizar su situación impositiva pero no cuentan con el total de los montos necesarios para cancelar dichas deudas;

Que el Artículo 35° de la Ordenanza Fiscal 2.024, Inciso 2) faculta al Ejecutivo establecer Regímenes de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago para todas las Obligaciones Fiscales a cargo de los Contribuyentes, que optimizarán el proceso recaudatorio;

Que respondiendo a los principios de Justicia Tributaria y Equidad, se pueda permitir a los Contribuyentes regularizar su situación fiscal sin recurrir a medidas coercitivas que puedan afectar su capacidad económica o condiciones de vida, compartiendo la carga tributaria con responsables solidarios para fortalecer la solvencia de los compromisos;

Que deben tomarse los recaudos y formalidades que al efecto se establezcan, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las Obligaciones Fiscales, para optimizar la recaudación, asegurar el financiamiento de los servicios públicos y promover una cultura de responsabilidad tributaria en los Contribuyentes de la Comuna;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese un Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de ----- Pago para todas las Obligaciones Fiscales a cargo de los Contribuyentes y Destinatarios para con la Municipalidad de General Rodríguez, por las deudas vencidas impagas, cuya vigencia será a partir del 2 de Enero de 2.025 hasta el 30 de Diciembre de 2.025.-----

Dec.n°: 2.321/24

...///



N° 2660

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 2°: El Régimen dispuesto en el Artículo precedente incluye a todos los
----- Contribuyentes sujetos de los siguientes Tributos Municipales:

- a) Tasa por Servicios Generales
- b) Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal
- c) Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene
- d) Patente de Rodados
- e) Tasa por Control de Marcas y Señales
- f) Derechos de Construcción
- g) Tasa de Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Urbana
- h) Tasa por Habilitación
- i) Tasa por Publicidad y Propaganda
- j) Derecho de Obras, Ocupación y Uso del Espacio Público
- k) Derecho de Cementerio.-----

ARTICULO 3°: Se incluirán en el presente Régimen todas aquellas deudas de los
----- tributos mencionados en el Artículo anterior, que se encuentren en trámite regular y/o estén intimadas y/o tramitadas en Juicios de Apremios.-----

ARTICULO 4°: Para las deudas de las Tasas que para su liquidación requieran la
----- presentación de Declaraciones Juradas por parte del Contribuyente se establece que previo al acogimiento a este Régimen de Regularización de Deudas, deberán encontrarse al día con la presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes.--

ARTICULO 5°: Se podrá incluir en el Régimen de Regularización hasta el último
----- período inmediato vencido, teniendo como requisito para la permanencia en el mismo el cumplimiento al día de las siguientes cuotas del ejercicio en curso, hasta la finalización del plan.-----

ARTICULO 6°: La adhesión al presente Régimen implica por parte de los
----- Contribuyentes una lisa y llana "Novación de Deuda" con desistimiento de la acción y del derecho de todos los recursos administrativos y/o judiciales que se hubieren promovido al respecto en cualquier etapa procesal en que estos se hallaren, por deudas intimadas, reconocidas o no, recurridas en cualquier instancia y/o sometidas a Juicio de Apremio. Los contribuyentes que cuenten con planes de pagos vigentes y/o vencidos impagos y optaren por adherirse a presente Régimen podrán hacerlo siempre y cuando soliciten la baja del plan de pago oportunamente concedido. En consecuencia la Municipalidad imputará los montos adeudados a la deuda impaga más antigua y rehabilitará los periodos impagos como condición previa a la suscripción del nuevo plan de pago bajo las modalidades del presente Régimen.-----

ARTICULO 7°: Los Contribuyentes deudores de obligaciones fiscales que se
----- encuentren en trámite de ejecución judicial a la fecha de puesta en vigencia del presente, podrán adherirse al Régimen de Presentación Espontánea una vez regularizados los montos de costas causídicas, a cuyo efecto podrán convenir el pago de las costas en cuotas. Es condición de validez del acogimiento la renuncia expresa e incondicionada del contribuyente al derecho de repetición, total o parcial de las obligaciones consolidadas incluidas y los intereses que correspondan, la que quedará exteriorizada al suscribir el responsable las Declaraciones Juradas pertinentes. En ningún caso se podrá considerar desistida la acción judicial sin antes verificarse el total-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2661

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...3.-

cumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan dado origen al Juicio de Apremio respectivo.-----

ARTICULO 8°: El pago de las obligaciones que se regularicen mediante el presente ----- Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago podrá realizarse en los términos y con los beneficios que a continuación se detallan:

- 1) Una cuota, pago contado con el cien por ciento (100%) de quita en el monto de intereses, multas y recargos.
- 2) Dos (2) cuotas y tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, con pago de la primera cuota de plan que se establezca antes de la fecha de vencimiento del régimen, con el sesenta por ciento (60%) de quita en el monto de intereses, multas y recargos.
- 3) Cuatro (4) a seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, con pago de la primera cuota de plan que se establezca antes de la fecha de vencimiento del régimen, con el cuarenta por ciento (40%) de quita en el monto de intereses, multas y recargos.
- 4) Siete (7) a doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con pago de la primera cuota de plan que se establezca antes de la fecha de vencimiento del régimen, con el veinte por ciento (20%) de quita en el monto de intereses, multas y recargos
- 5) Trece (13) a veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, con pago de la primera cuota de plan que se establezca antes de la fecha de vencimiento del régimen, con el diez por ciento (10%) de quita en el monto de intereses, multas y recargos.-----

ARTICULO 9°: Para aquellas deudas de magnitud considerables, superiores a Cuatro ----- Mil Ochocientos Módulos (4800), deudores que hayan incumplido convenios anteriores y para aquellas partidas que hayan revestido una gestión legal o se encuentren en la misma, se considerará que poseen un riesgo significativo para la recuperación de los fondos adeudados, por lo cual el área competente realizará un análisis exhaustivo de la capacidad contributiva del obligado, evaluando las posibilidades de la Moratoria a otorgar, pudiendo solicitar una garantía adicional para asegurar el cumplimiento del pago.-----

ARTICULO 9° Bis: Se creará un acuerdo de pago en cuotas para las deudas a las que ----- hace mención el artículo precedente, cuyo modelo consta en el Anexo I del presente. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos mencionados, se establecerá un responsable solidario para el pago de la deuda tributaria.-

ARTICULO 10°: Para los planes de pago de más de una (1) cuota se fijará un interés de ----- financiación mensual del uno y medio por ciento (1,5%) sobre el valor adeudado.-----

ARTICULO 11°: Con respecto a las solicitudes de adhesión vinculadas a la ----- Regularización de los Derechos de Construcción con intimación Municipal, la presentación espontánea y facilidades de pago podrá realizarse en los términos y con los beneficios que a continuación se detallan:

- a) Obras de viviendas unifamiliares en loteos abiertos obtendrán ochenta por ciento (80%) de quita respecto del total de multas y recargos.
- b) Obras de viviendas multifamiliares en loteos abiertos obtendrán cincuenta por ciento (50%) de quita respecto del total de multas y recargos.
- c) Obras de viviendas en Barrios Cerrados, Clubes de Campo o Urbanizaciones similares obtendrán veinte por ciento (20%) de quita respecto del total de multas y recargos.
- d) Obras destinadas a comercios, depósitos, industrias o de características similares, obtendrán cuarenta por ciento (40%) de quita respecto del total de multas y recargos.



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...4.-

En todos los casos podrán concederse planes de pago de hasta Doce (12) cuotas consecutivas mensuales, fijándose un interés del uno y medio por ciento (1,5%). Se otorgará un plazo de hasta Doce meses para cumplimentar la presentación del trámite de aprobación del plano, solicitando tal beneficio con un informe con carácter de Declaración Jurada exponiendo los metros cuadrados de construcción, que deberá ser suscripto por el Contribuyente y Profesional interviniente (Ingeniero, Arquitecto o Maestro Mayor de Obra).-----

ARTICULO 12°: Los Contribuyentes que se adhieran al presente Régimen deberán ----- cumplir estricta y puntualmente con el pago de las cuotas que suscriban y simultáneamente con el pago de las obligaciones corrientes que correspondan a los Ejercicios Fiscales comprendidos en el término de la vigencia del Plan de Pagos acordado. Las cuotas no abonadas en término sufrirán un recargo por mora de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente y sus modificatorias.-----

ARTICULO 13°: La falta de pago de Dos (2) cuotas consecutivas y/o Tres (3) ----- alternadas y/o el incumplimiento del Artículo 5°, provocará su caducidad inmediata sin mediar notificación alguna al beneficiario por parte del Municipio. Se podrán reclamar los importes originales de la deuda, con más intereses, recargos y/o multas condonadas por el presente Régimen de Facilidades de Pago para la cancelación de deudas, deducidos los montos abonados, sin perjuicio de encontrarse prescriptas a la fecha períodos incluidos en el plan. La Secretaría de Ingresos Públicos a través del Departamento de Cómputos correrá de manera periódica los procesos informáticos correspondientes tendientes a la verificación del cumplimiento de los planes.-----

ARTICULO 14°: En caso de caducidad del Plan de Facilidades y Beneficios de este ----- Régimen, los pagos registrados serán acreditados en forma ordenada a las deudas más antiguas, imputándose primero a intereses devengados y el saldo al capital. Los pagos que los Contribuyentes hubieran efectuado con anterioridad a la puesta en ejecución del presente Régimen en concepto de gravámenes, multas y/o intereses se consideraran firmes, careciendo los intereses de todo derecho de repetición si optaren por acogerse a los beneficios del mismo.-----

ARTICULO 15°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar y/o modificar el ----- presente Régimen en caso de considerarlo oportuno y conveniente a los intereses municipales.-----

ARTICULO 16°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

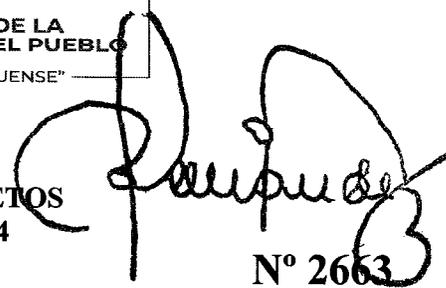
GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.321 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO)




N° 2663

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

ANEXO I

ACUERDO DE PAGO EN CUOTAS CON RESPONSABLE SOLIDARIO

Considerando:

Que el Contribuyente ha incurrido en una deuda tributaria con la Municipalidad por un monto superior a **un millón de pesos** (\$1.000.000), cuya deuda corresponde a los siguientes conceptos: _____

Que el Contribuyente ha solicitado el fraccionamiento de dicha deuda en cuotas acogiéndose a las opciones de Planes de Pago vigentes, conforme a la Ordenanza Fiscal y las disposiciones municipales correspondientes.

Que el Contribuyente ha designado a un Responsable Solidario, quien se compromete a cubrir la deuda en caso de incumplimiento, tal como se establece en este acuerdo; es que:

En la ciudad de General Rodríguez, a los ___ días del mes de _____ del ___, entre **(contribuyente), (DNI), (domicilio)**, y el Sr./Sra. **(solidario) , (DNI), (domicilio)** responsable solidario para el pago de las obligaciones fiscales; y por la otra, la Municipalidad de General Rodríguez, CUIT 30-99900087-4, con domicilio constituido en 2 de Abril 756 de la ciudad de General Rodríguez, representada en este acto por (agente) en su carácter de (agente), CONVIENEN en SUSCRIBIR el presente convenio de pagos bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEL ACUERDO DE PAGO EN CUOTAS

Renuncia y Monto Total de la Deuda

El contribuyente, renuncia a toda reclamación impugnatoria administrativa o judicial de los montos que reconoce adeudar y que se compromete a abonar, en concepto de Tasa de _____ respecto de los períodos fiscales _____ cuyo importe con intereses y multas asciende a la suma de pesos _____ con _____/00 (\$....)

Fraccionamiento de la Deuda

El contribuyente se compromete a abonar la deuda indicada en un plan de pagos, cuyo detalle de cuotas y montos y su conformación, se suscriben conjuntamente con la firma del presente acuerdo.

Forma de Pago

El Contribuyente se compromete a efectuar el pago de cada cuota con los medios especificados en el Artículo 36°, siendo en efectivo en la Tesorería Municipal, o en las Oficinas o Entidades autorizadas al efecto, o mediante cheques certificados, giros bancarios a la orden de la Municipalidad de General Rodríguez o cualquier medio o modalidad de pago que el Departamento Ejecutivo instrumente.

SEGUNDA. DEL RESPONSABLE SOLIDARIO

Designación del Responsable Solidario

El Contribuyente ha designado al Responsable Solidario mencionado a principios de este acuerdo, quien se compromete a asumir el pago en caso de incumplimiento del mismo.

Obligaciones del Responsable Solidario

El Responsable Solidario asumirá la obligación de pago de la deuda en caso de que el Contribuyente no cumpla con el pago de cualquiera de las cuotas dentro de los plazos establecidos. En este caso, la Municipalidad podrá exigir el pago total de la deuda al Responsable Solidario, incluyendo los intereses y recargos correspondientes. Queda notificado mediante la firma del presente acuerdo, que ante la falta de pago se le hacen extensibles las obligaciones del obligado principal.



N° 2664

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

Extinción de la Responsabilidad Solidaria

La responsabilidad del Responsable Solidario quedará extinguida una vez que el Contribuyente haya cumplido con la totalidad de los pagos establecidos en este acuerdo, y la deuda haya sido cancelada en su totalidad.

Caducidad del Plan e Inicio de Actuaciones Judiciales

El contribuyente se notifica que, operada la caducidad del plan de pagos, de pleno derecho quedará expedita la vía para iniciar el juicio de apremio tendiente al cobro de las sumas pendientes de pago mediante la certificación de las mismas, con más sus recargos y multas que correspondan computar.

TERCERA. DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

Incumplimiento del Acuerdo

En caso de que el Contribuyente no cumpla con el pago de alguna de las cuotas en el plazo estipulado, la deuda será exigible en su totalidad, y la Municipalidad de General Rodríguez por medio de sus representantes, podrá aplicar los mecanismos de cobro establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Recargos por Mora

En caso de incumplimiento, el Contribuyente y el Responsable Solidario se comprometen a abonar una penalización por mora equivalente a una tasa de interés del tres por ciento (3%) mensual que será aplicada sobre el saldo pendiente de pago, conforme al artículo 41° de la Ordenanza Fiscal.

Caducidad del Plan e Inicio de Actuaciones Judiciales

El contribuyente se notifica que, operada la caducidad del plan de pagos, de pleno derecho quedará expedita la vía para iniciar el juicio de apremio tendiente al cobro de las sumas pendientes de pago mediante la certificación de las mismas, con más sus recargos y multas que correspondan computar.

CUARTA. DISPOSICIONES FINALES

Entrada en Vigor

El presente Acuerdo de Pago entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes, y será de aplicación obligatoria para el Contribuyente y el Responsable Solidario.

Modificaciones del Acuerdo

Cualquier modificación al presente acuerdo deberá realizarse por escrito, con la aceptación de ambas partes y la correspondiente ratificación por la Municipalidad. En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo de Pago en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Municipalidad de General Rodríguez y con fecha abajo indicada

Por la Municipalidad:

Nombre del agente

Fecha

Por el Contribuyente:

Nombre

del

Contribuyente

DNI/CUIT/CUIL

Fecha

Por el Responsable Solidario:

Nombre

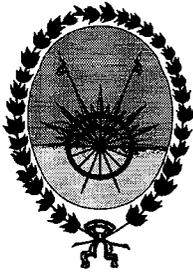
del

Responsable

Solidario

DNI/CUIT/CUIL

Fecha



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Handwritten signature]
N° 2065

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-253.025/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Jonatan Maximiliano AGUERO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor JONATAN MAXIMILIANO AGUERO
----- (D.N.I. N°: 37.279.935), por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL
(\$ 200.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.322 (DOS MIL DOSCIENTOS TRESCIENTOS VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.907/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-252.907/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 2.555 del ejercicio 2.024, correspondiente a la obra: "Reparaciones varias en la Dirección de Niñez, 1° Piso Sede de Malvinas";

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2675 por un valor de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.636.035,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "KANSATUN S.R.L." y "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 149/2.024 de fecha 18 de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 18/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "KANSATUN S.R.L." por un valor de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.636.035,00.-);

Que, a fs. 22 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, informa, en relación a las propuestas emergentes del acto de apertura, que comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras (Interina) a fs. 21;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 149/2.024, para la Obra: "Reparaciones --
----- *varias en la Dirección de Niñez, 1° Piso Sede de Malvinas*, por la suma total de
PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL TREINTA Y CINCO CON
00/100 (\$7.636.035,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 149/2.024 al Proveedor Municipal -----
----- KANSATUN S.R.L., con domicilio en la calle Primera Junta Nro. 152 de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la
Obra: *Reparaciones varias en la Dirección de Niñez, 1° Piso Sede de Malvinas*, por la suma total
de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL TREINTA Y CINCO
CON 00/100 (\$7.636.035,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nro. 1-2675, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-252.907/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

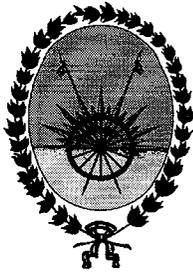
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.323 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES)



[Handwritten signature]
N° 2667

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Expediente N° 4050-253.039/24 iniciado por el Juzgado de Faltas Municipal Nro. 2, a cargo del Dr. Gastón Alberto Domínguez Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 2 ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 1° y 14 de Enero de 2.025, en ambos casos inclusive;

Que, en observancia al Art. 8° de la Ordenanza Nro. 4.876/20, promulgada por el Decreto Nro. 1.888/20, durante dicho período el despacho del Juzgado de mención será subrogado por la titular Juzgado de Faltas Municipal N° 1, a cargo de la Dra. Marina CORDONE;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 2, -----
----- Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ, Licencia Anual ordinaria
por el período de tiempo comprendido entre los días *1° y 14 de Enero de 2.025*; en ambos
casos inclusive.-----

ARTICULO 2°: En los términos del artículo 8° de la Ordenanza N° 4.876, promulgada ---
----- por Decreto N° 1.888/20, désignase para dicho período como Juez
subrogante del Juzgado de Faltas Municipal N° 2, a la Señora Jueza del Juzgado de Faltas
Municipal N° 1, Dra. Marina CORDONE.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su -----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente Decreto a
los interesados.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.324 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO)



N° 2668

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

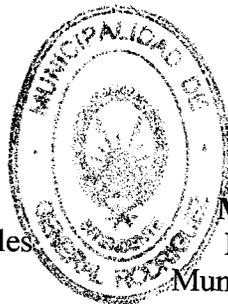
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. VIRGINIA EDITH ----
----- SCHIMPP (D.N.I. N°: 25.778.757 - CLASE 1.977), Legajo Interno
N°: 3.001, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110115000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.325 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2669

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

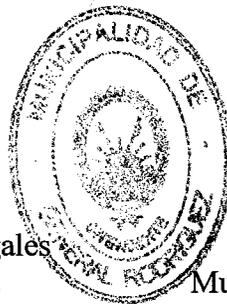
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. KARINA NOEMI -----
----- UDAETA (D.N.I. N°: 24.497.722 – CLASE 1.975), Legajo Interno
N°: 3.718, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.326 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2670

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. MAURO ANTONIO -----
----- TUMINI (D.N.I. N°: 35.723.463 – CLASE 1.991), Legajo Interno
N°: 4.036, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110115000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.327 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. DARIO IVAN DUARTE
----- (D.N.I. N°: 35.723.370 – CLASE 1.981), Legajo Interno N°: 4.502, a
partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de la
Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.328 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO)



N° 2672

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

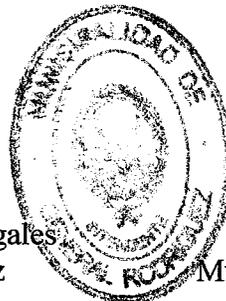
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. MIGUEL ANGEL -----
----- GALVEZ (D.N.I. N°: 23.774.332 – CLASE 1.973), Legajo Interno
N°: 4.744, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.329 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2673

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. ALAN GABRIEL -----
----- OJEDA (D.N.I. N°: 39.208.983 – CLASE 1.995), Legajo Interno
N°: 4.833, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.330 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2674

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. AGOSTINA -----
----- CAROLINA BUCCISANO (D.N.I. N°: 46.010.493 – CLASE 2.004),
Legajo Interno N°: 4.863, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre
de 2.025, dependiente de la Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110117000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.331 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2675

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

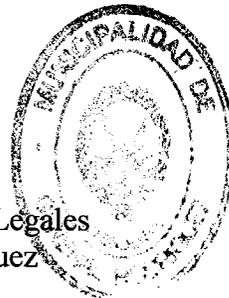
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JACINTO MARIO -----
----- BECERRA (D.N.I. N°: 20.432.123 – CLASE 1.969), Legajo Interno
N°: 4.880, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.332 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)



N° 2676

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. DAIANA SOLEDAD - PUZZO (D.N.I. N°: 41.432.477 – CLASE 1.998), Legajo Interno N°: 5.033, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.333 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)



N° 2677

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. GABRIEL SEBASTIAN
----- BARBEITO (D.N.I. N°: 42.294.644 – CLASE 1.999), Legajo Interno
N°: 5.034, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.334 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2678

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

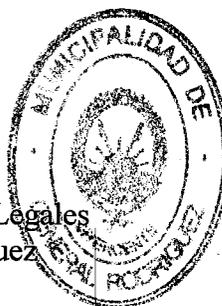
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JOEL ALLEN DUARTE --
----- (D.N.I. N°: 43.513.194 – CLASE 2.000), Legajo Interno N°: 5.049, a
partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de
Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

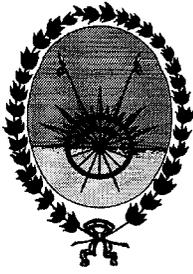
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.335 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2679

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

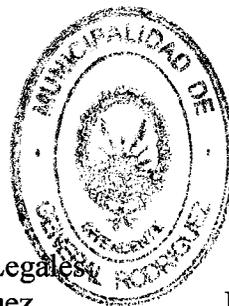
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ALEJANDRA -----
----- VICTORIA FASANELLI (D.N.I. N°: 34.146.860 – CLASE 1.988),
Legajo Interno N°: 5.056, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre
de 2.025, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.336 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2680

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. LUIS ALBERTO -----
----- FALLER (D.N.I. N°: 36.101.104 – CLASE 1.977), Legajo Interno
N°: 5.059, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.337 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. VERONICA CECILIA
----- HERRERA (D.N.I. Nº: 28.904.057 – CLASE 1.981), Legajo Interno
Nº: 5.060, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.338 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MILAGROS MONICA
----- ISABEL AYALA (D.N.I. N°: 41.104.290 – CLASE 1.998), Legajo
Interno N°: 5.068, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de
2.025, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

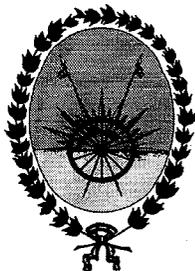
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.339 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2683

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ROCIO MICAELA ----
----- GONZALEZ (D.N.I. N°: 43.590.104 – CLASE 2.000), Legajo Interno
N°: 5.069, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

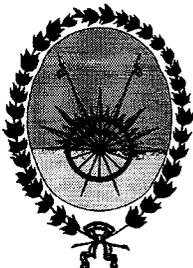
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.340 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2684

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

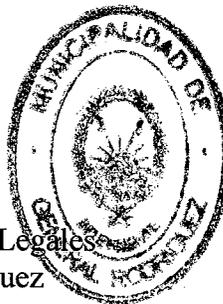
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. PABLO JULIO SOTELO
----- (D.N.I. N°: 20.028.395 – CLASE 1.968), Legajo Interno N°: 5.075, a
partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de la
Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110109000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.341 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

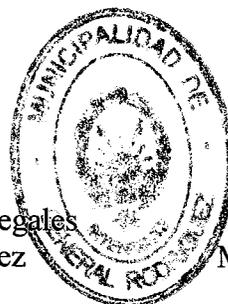
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. JAQUELINA -----
----- LIBERTAD VALENZUELA (D.N.I. N°: 42.672.435 – CLASE 2.000),
Legajo Interno N°: 5.076, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre
de 2.025, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.342 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)



N° 2686

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JUAN ANTONIO -----
----- AGUILAR (D.N.I. N°: 27.798.275 – CLASE 1.980), Legajo Interno
N°: 5.080, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

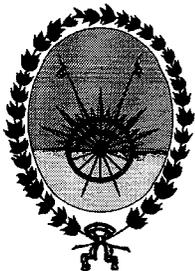
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.343 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)



Nº 2687

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. GONZALO BARBEITO
----- (D.N.I. N°: 42.685.465 – CLASE 2.000), Legajo Interno N°: 5.082, a
partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de la
Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.344 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. LEILA NADINE -----
----- BELARDEZ (D.N.I. N°: 45.626.414 – CLASE 2.003), Legajo Interno
N°: 5.084, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

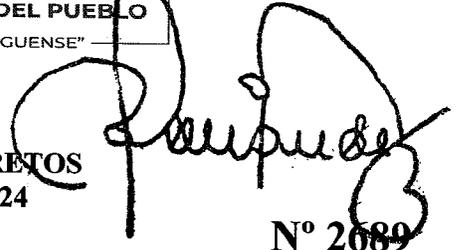
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.345 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



N° 2089

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. EDUARDO DANIEL -----
----- BARBEITO (D.N.I. N°: 41.691.600 – CLASE 1.994), Legajo Interno
N°: 5.086, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

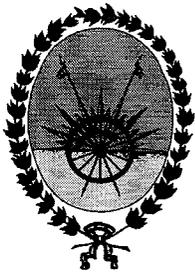


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.346 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2690

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. MARTIN NICOLAS
----- GONZALEZ (D.N.I. N°: 28.436.135- CLASE 1.981), Legajo Interno
N°: 5.087, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.347 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2691

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MICAELA SOLEDAD
----- ROLON (D.N.I. N°: 38.391.289- CLASE 1.994), Legajo Interno N°:
5.088, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Gestión y Control de Industrias y Comercios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110113000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.348 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. DIEGO DAMIAN
----- BLANCO (D.N.I. N°: 42.297.574- CLASE 1.999), Legajo Interno
N°: 5.096, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110118000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.349 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



N° 2693

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

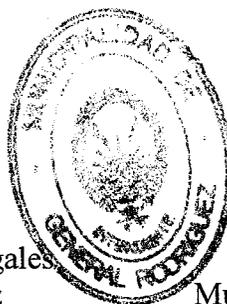
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. ALEJO EZEQUIEL
----- LOPEZ (D.N.I. N°: 44.589.965- CLASE 2.002), Legajo Interno
N°: 5.099, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.350 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2694

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. LUCIANA
----- NATIVIDAD FERREIRA DE ANDRADE (D.N.I. N°: 28.545.140--
CLASE 1.981), Legajo Interno N°: 5.101, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día
31 de Diciembre de 2.025, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.351 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2695

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARTA VERONICA
----- ARIAS (D.N.I. N°: 30.609.386- CLASE 1.983), Legajo Interno
N°: 5.102, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110101000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

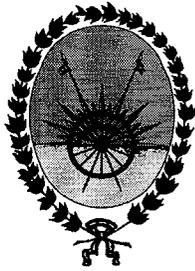
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.352 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2696

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

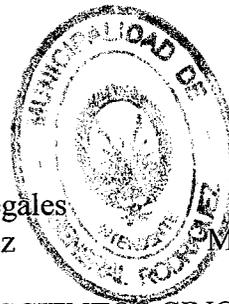
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. DANIELA MARINA
----- MEDINA (D.N.I. N°: 41.473.762 – CLASE 1.998), Legajo Interno
N°: 5.105, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.353 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2697

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario Categoría Profesional XV ----- (QUINCE) a la Sra. DANIELA PATRICIA CASTILLA (D.N.I. N°: 38.913.330 – CLASE 1.995), Legajo Interno N°: 5.107, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

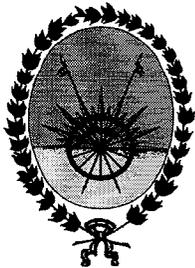
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.354 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2698

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. IGNACIO LUCIANO
----- PIEDRABUENA (D.N.I. N°: 45.037.864 – CLASE 2.002), Legajo
Interno N°: 5.109, a partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de
2.025, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.355 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



[Handwritten signature]
N° 2699

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

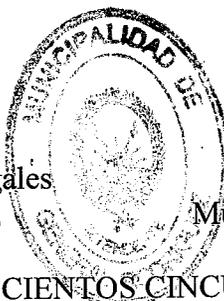
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. CARLOS DARIO LOTO
----- (D.N.I. N°: 31.750.383 – CLASE 1.985), Legajo Interno N°: 5.113, a
partir del día 01 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de la
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.356 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



Mauro S. Garcia
Nº 2700

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora LUCIA LAURA ----- LEOBONO (D.N.I. N°: 22.615.823 – CLASE 1.972), Legajo Interno N° 3.670, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.357 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

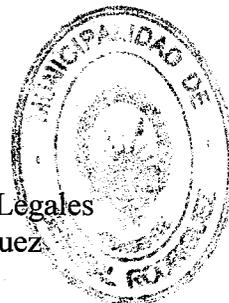
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora AMANDA -----
----- ROMINA RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 40.652.855 – CLASE 1.989),
Legajo Interno N°: 4.311, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio
de 2.025, quien se desempeñará como Médica, con una Jornada Laboral de DIEZ (10)
Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.358 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2702

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JORGE IVAN -----
----- FIGUEREDO (D.N.I. N°: 31.338.879 – CLASE 1.985), Legajo Interno
N°: 4.324, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, quien
se desempeñará como Médico Ecografista, en las Salas Periféricas, con una Jornada
Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud
Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.359 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2703

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

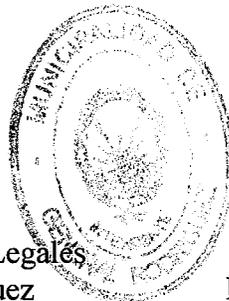
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor TOMAS BOURDIEU ----- (D.N.I. N°: 24.551.799 – CLASE 1.975), Legajo Interno N° 4.669, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, quien se desempeñará como Médico en el área de S.A.M.E., con una Jornada Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F. 131 Recurso: 1212000 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.360 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2704

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor MIGUEL ALONSO
----- VITOLA URANGO (D.N.I. N°: 95.288.541 – CLASE 1.976),
Legajo Interno N° 4.670, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de
2.025, quien se desempeñará como Médico en el área de S.A.M.E., con una Jornada
Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas Semanales, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F. 131 AFECT.: 1212000
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

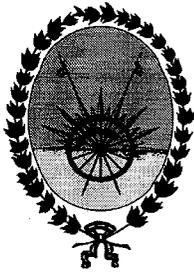
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.361 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2705

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor GONZALO NICOLAS ----- VOLPE (D.N.I. N°: 28.414.016 – CLASE 1.980), Legajo Interno N° 4.671, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, quien se desempeñará como Médico en Salas Periféricas, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.362 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS)



[Handwritten signature]
N° 2786

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor MARCO RENE
----- LLANOS GONZALEZ (D.N.I. N°: 95.440.909 – CLASE 1.983),
Legajo Interno N° 4.680, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de
2.025, quien se desempeñará como Médico en el área de S.A.M.E., con una Jornada
Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas Semanales, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública.-----

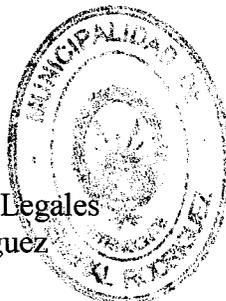
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F. 131 AFECT.: 1212000
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
-----dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

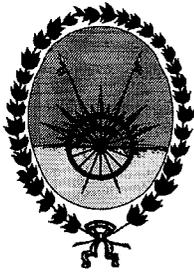
[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.363 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES)



[Handwritten signature]
N° 2707

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor JORGE JAVIER
----- LEON MACIAS (D.N.I. N°: 96.146.510 – CLASE 1.991), Legajo
Interno N°: 4.783, a partir del día 1° de Enero de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2.025,
quien se desempeñará como Médico en el área de S.A.M.E., con una Jornada Laboral de
VEINTICUATRO (24) Horas Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud
Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0, F.F.131 Recurso: 12.1.20.00
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.364 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



[Handwritten signature]
N° 2708

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

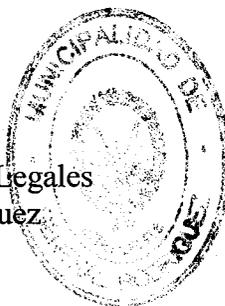
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor DAVID EHYTZER
----- ANDRADE ROBLES (D.N.I. N°: 95.927.465 – CLASE 1.986),
Legajo Interno N°: 4.784, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de
2.025, quien se desempeñará como Médico en el área de S.A.M.E., con una Jornada
Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas semanales, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F.131 AFECT. 1212000 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.365 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)



[Handwritten signature]
N° 2709

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora ANA MERCEDES - PALACIOS BRAVO (D.N.I. N°: 96.142.141 – CLASE 1.992), Legajo Interno N°: 4.831, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, quien se desempeñará como Médica en el área de S.A.M.E., con una Jornada Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F.131 AFECT. 1212000 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.366 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2710

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JOSE GABRIEL HERRERA TOVAR (D.N.I. N°: 96.100.184 – CLASE 1.992), Legajo Interno N°: 4.837, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, quien se desempeñará como Médico en el área de S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F.131 AFECT. 1212000 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.367 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE)



N° 2711

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

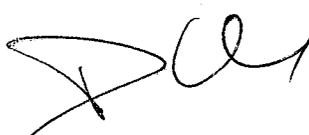
D E C R E T A

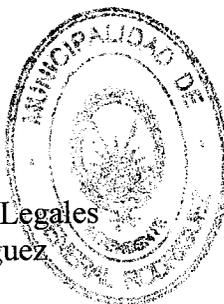
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. CARLOS
----- MARPARTIDA DUARTE (D.N.I. N°: 95.811.049 – CLASE
1.987), Legajo Interno N°: 4.856, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de
Junio de 2.025, con una Jornada Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas
semanales, quien se desempeñará como Médico en el área de S.A.M.E., dependiente de
la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F.131 AFECT.1212000 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.368 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO)



[Handwritten signature]
N° 2712

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ANDRES HORACIO ----- DIAZ LUCERO (D.N.I. N°: 27.188.307 – CLASE 1.979), Legajo Interno N°: 4.966, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, quien se desempeñará como Médico Especialista en Neurología Infantil en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales .-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción --1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.369 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



[Handwritten signature]
N° 2713

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA JULIA GRAND (D.N.I. N°: 27.340.191 – CLASE 1.979), Legajo Interno N°: 4.971, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, quien se desempeñará como Médica Pediatra en las Salas Periféricas, con una Jornada laboral de QUINCE (15) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.370 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2714

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Dra. ZULMA PATRICIA FERNANDEZ (D.N.I. N°: 22.456.160 – CLASE 1.971), Legajo Interno N°: 5.022, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, con una Jornada laboral de TREINTA (30) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.371 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Dr. JUAN PABLO PERETTO (D.N.I. Nº: 28.740.929 – CLASE 1.981), Legajo Interno Nº: 5.044, a partir del día 1º de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, quien se desempeñará como Médico Especialista en Otorrinolaringología en las Salas Periféricas, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

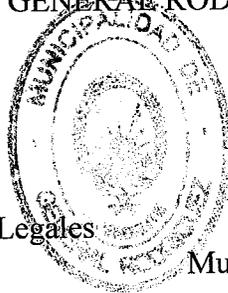
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

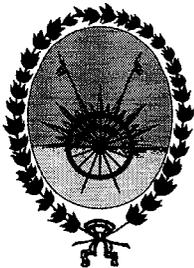
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.372 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS)



[Handwritten signature]
N° 2716

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora STEFANIA
----- AYELÉN MANFREDI (D.N.I. N°: 36.798.541 – CLASE 1.992),
Legajo Interno N°: 5.051, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de
2.025, quien se desempeñará como Médica Oftalmopediatra, con una Jornada Laboral de
VEINTE (20) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.--

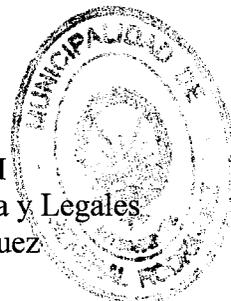
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.373 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2717

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Dra. GISELLA FERRETTI
----- (D.N.I. N°: 26.104.741 – CLASE 1.977), Legajo Interno N°: 5.052, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, quien se desempeñará como Médica Generalista, en las Salas Periféricas, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

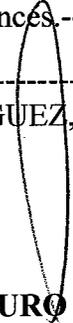
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

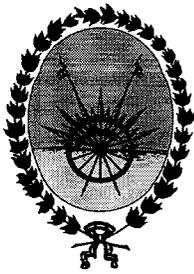
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.374 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora AYELEN
----- MARCEL (D.N.I. N°: 36.344.722 – CLASE 1.992), Legajo Interno
N°: 5.153, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el 30 de Junio de 2.025, quien se desempeñará como Odontóloga en el Hospital Odontológico, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.375 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Dr. CARLOS CHRISTIAN VARELA (D.N.I. N°: 22.362.721 – CLASE 1.971), Legajo Interno N°: 5.164, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, quien se desempeñará como Cardiólogo en las Salas Periféricas, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

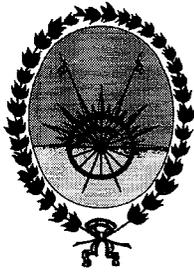
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.376 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS)



N° 2720

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

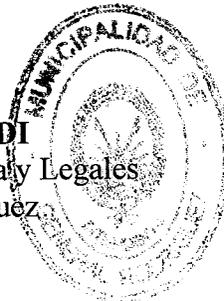
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora LUJAN
----- MARIA DEL CARMEN AMAYA (D.N.I.N°:21.499.948 – CLASE
1.970), Legajo Interno N°: 4.403, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de
Junio de 2.025, quien se desempeñará como Promotora de Salud, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Técnicas
Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal
----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la
Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.377 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE)



N° 2721

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. SOFIA ALDANA
----- RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 40.145.423 – CLASE 1.997), Legajo
Interno N°: 5.156, a partir del día 1° de Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025,
con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Técnicas Semanales, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.378 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2722

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de validarse el Convenio de Ejecución de Obras suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "AGUAS BONAERENSES S.A.", con fecha 17 de Diciembre de 2.024, obrante a fs. 2/2 vta. del presente Expediente Administrativo N° 4.050-253.037/24; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "AGUAS BONAERENSES S.A." tiene por objeto establecer los compromisos mutuos para llevar adelante las obras especificadas en la Cláusula 2da. del mismo;

Que la firma "AGUAS BONAERENSES S.A." correrá con los gastos que demanden las obras estipuladas en el referido Convenio y la Municipalidad de General Rodríguez eximirá a la firma en cuestión de todo Tributo Municipal que afecte a la ejecución de las obras indicadas como el Derecho de Ocupación de Vía Pública y Derecho de Construcción, entre otros;

Que a fs. 4 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicitan se proceda a la confección del acto administrativo de estilo;

Que conforme cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obras, suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "AGUAS BONAERENSES S.A.", con fecha 17 de Diciembre de 2.024, obrante a fs. 2/2 vta. del presente Expediente Administrativo N° 4.050-253.037/24, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalídase "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante del ----- Partido de General Rodríguez el "Convenio de Ejecución de Obras" obrante a fs. 2/2 vta. del Expediente N° 4.050-253.037/24, suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "AGUAS BONAERENSES S.A." con fecha 17 de Diciembre de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante para el ----- tratamiento y posterior convalidación del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.379 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE)

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS

Entre **AGUAS BONAERENSES S.A.** representada en este acto por Hugo Antonio Jorge Obed en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle 56 N° 534 de la ciudad de La Plata, en adelante, ABSA, y la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ**, representada por su Intendente Mauro García, con domicilio en 2 de Abril 756 de la ciudad de General Rodríguez, en adelante EL MUNICIPIO, y considerando,

Que a través del Decreto N° 517/02, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la constitución de Aguas Bonaerenses S.A. con el fin de que asumiera la prestación del Servicio Público de Provisión del Servicio de Agua Potable y de Desagües Cloacales en la Zona de Concesión N° 1 de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se encuentra la ciudad de La Plata.

Que dicho Servicio se encuentra regido por las disposiciones contenidas en el Marco Regulatorio Provincial del Servicio Público Sanitario (Decreto N° 878/03), en adelante, "las Normas Aplicables".

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos mutuos de LAS PARTES para llevar adelante LAS OBRAS que se indican en la cláusula segunda.

SEGUNDA: OBRAS A EJECUTAR

LAS OBRAS a ejecutar comprendidas en este Convenio, son las siguientes:
Pozos. Ejecución de una (1) perforación al acuífero Puelche.

LAS OBRAS se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente.

TERCERA: CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En todos los casos, LAS OBRAS deberán ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Particulares para la Provisión de Agua Potable de ABSA, los Planos de Proyecto debidamente aprobados y los pliegos del proceso de selección de la contratista que ABSA trámite.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ABSA se compromete a licitar y/o a iniciar la ejecución por administración, según su propio criterio, la serie de obras individualizadas en la cláusula segunda durante el presente ejercicio, corriendo con los gastos que ellas demanden.

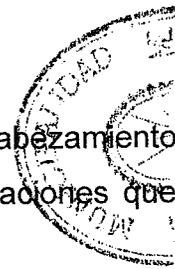
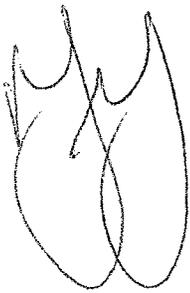
EL MUNICIPIO se compromete a efectuar la tramitación de la exención de todo tributo municipal que afecte la ejecución de LAS OBRAS, como el derecho de ocupación de la vía pública y el derecho de construcción, entre otros.

QUINTA: DOMICILIO, NOTIFICACIONES Y JURISDICCION.

LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento de éste convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción para resolver cualquier controversia que se suscite con motivo de la presente.

En la Ciudad de La Plata, a los **17 días del mes de diciembre** del año 2024 se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO I

Corresp. Exp. N° 253037

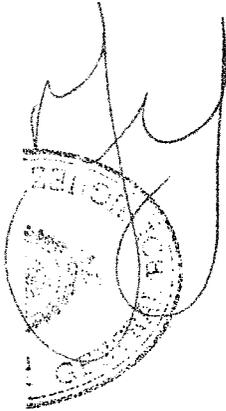


Pozos:

La obra consiste en la ejecución de una (1) nueva perforación en para la explotación del recurso hídrico subterráneo (Acuífero Puelche) en la localidad de Gral. Rodríguez.

Presupuesto:

\$ 71.758.500,00 más IVA.



Lic. Mauro García
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ



N° 2723

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.094/24, iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-253.094/24, solicita se declare de Interés Municipal la Feria de Fin de Año que se llevará a cabo los días 28 y 29 de Diciembre del corriente año en la Plaza Central de esta Ciudad;

Que el evento de mención tiene como objetivo generar un impacto social a la comunidad, a través de la exhibición de las producciones de la Emprendedoras Locales;

Que a fs. 03 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA, y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica que declare de Interés Municipal tal eventualidad;

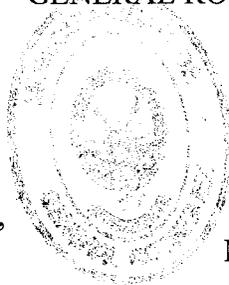
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*", la Feria de Fin de Año a llevarse a ----- cabo los días 28 y 29 de Diciembre del 2.024 en la Plaza Central de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.024.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.380 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA)